

ACUERDO DE CONCEJO Nº 063-2019/MVES

Villa El Salvador, 25 de Octubre del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y,

VISTA: Las Cartas de fecha 10 y 25 de Octubre del 2019, presentadas por la Regidora Rocio Celeste Paz Ruiz, sobre licencia para ausentarse de la localidad por motivos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 27) del artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (Cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, mediante Carta de fecha 10 de Octubre del 2019, la Regidora Rocío Celeste Paz Ruiz solicità licencia para ausentarse de la localidad, por motivos personales, por el término de trece (13) dias esto es del 14 al 26 de Octubre del 2019; posteriormente, con Carta de fecha 25 de Octubre del mismo ano, solicità modificar su licencia, haciéndose efectivo la misma del 14 al 24 de Octubre del 2019, es decir, por el termino de once (11) días;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 27) del artículo 9º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la licencia para ausentarse de la localidad por motivos personales de la Senera Regidora ROCÍO CELESTE PAZ RUIZ con eficacia anticipada por el término de once (11) días, esto es del 14 al 24 de Octubre del 2019.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORINARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE

C. KEVIN YNIGO PERALTA

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Eliemio Príncipe de Asturias de la Concordia